

Proyecto de Ley N° 3450/2018-CR
LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS
BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO
ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA
AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

La Congresista de la República, MARIA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR, integrante del Grupo Parlamentario "Fuerza Popular", en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de los artículos 22, inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone al Congreso el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

Artículo 1. - Objeto de la Ley. -

La presente ley tiene por objeto proteger y promover en el territorio nacional la actividad de la agricultura ambientalmente sustentable, mediante el desarrollo de los Biocontroladores Naturales e impulsar el cuidado del ambiente frente al cambio climático.

Artículo 2.- Declaración de Interés Nacional. -

Declárese de interés nacional la protección, y promoción y la importancia económica de las actividades de la agricultura mediante los Biocontroladores Naturales para el fomento y fortalecimiento de la agricultura orgánica en todo el territorio nacional.



[Handwritten signature]
Mauricio Mantilla

[Handwritten signature]
Gladys Archades

[Handwritten signature]
D. Perdomo

[Handwritten signature]
Lizama Santo Martines

[Handwritten signature]
Ursula Letona Pereyra
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

[Handwritten signature]
F. SANCHEZ

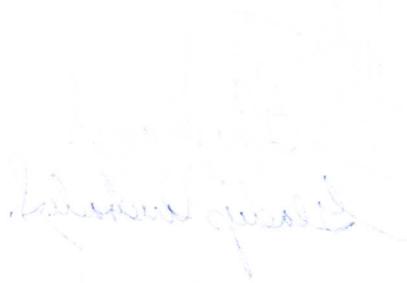
[Handwritten signature]

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,20.....de.....SEPTIEMBRE.....del 2010.....
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 2450 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
.....AGRARIA.....
.....
.....
.....



.....
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



.....
.....
.....

LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

Artículo 3.- Ámbito de Aplicación. –

El contenido de la presente ley, es de aplicación para toda la agricultura nacional para desarrollar una agricultura orgánica, sin la aplicación de productos agroquímicos y que sea sustentable, saludable y amigable con el ambiente, buscando un ambiente más sano para nuestras futuras generaciones y hacer frente al problema del cambio climático.

Artículo 4.- Definiciones. –

Para efectos de lo establecido en esta ley, se define como:

- a. Biocontroladores.- Es una alternativa más inocua y amigable con el ambiente. Estos actúan como antagonista frente a microorganismos patógenos que producen daño en los cultivos para el control biológico consistente en el uso de un organismo vivo para controlar a otro.
- b. Agricultura Orgánico.- Es un sistema de producción que mediante el manejo racional de los recursos naturales, sin la utilización de productos químicos, brinde alimentos sanos y abundantes, mantenga o incremente la fertilidad del suelo y la diversidad biológica.
- c. Agroquímicos.- Sustancia química que utiliza el ser humano con el objetivo de optimizar el rendimiento de una explotación agrícola. Productos que se emplean para luchar contra las plagas que afecten los cultivos y para favorecer un crecimiento acelerado de las plantas.
- d. Cambio climático.- Es un cambio de clima atribuido, directamente o indirectamente, a la actividad humana, que altera la composición de la atmosfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima.

Artículo 5.- De las actividades. –

Las actividades que desarrollen los agricultores en ámbito nacional se adecuan progresivamente a la agricultura natural empleando los Biocontroladores, para así generar una agricultura orgánica, sana y saludable tanto para el ambiente como para la salud de las personas.



LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

Artículo 6.- De las obligaciones comunes. -

- a. A contribuir con el desarrollo sostenible ambientalmente de la población en el área donde se desarrolle la actividad agrícola.
- b. Fortalecer la economía de la agricultura con el fomento de la biotecnología mediante los Biocontroladores, para la producción de productos naturales.
- c. Promover la utilización de los Biocontroladores en la agricultura que realicen.

Artículo 7.- De los derechos comunes. -

Los agricultores de todo el territorio nacional, gozan de los siguientes derechos:

- a. A solicitar a la autoridad competente a ser capacitado y orientado en la aplicación de Biocontroladores Naturales.
- b. Que el Instituto Nacional De Innovación Agraria (INIA) mediante la Estación Experimental Agraria Donoso – Huaral, desarrolle programas nacionales en la implementación de desarrollo agrario con Biocontroladores Naturales.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. - El Poder Ejecutivo, en el plazo de 60 días, en coordinación con los sectores y organismos nacionales competentes, establecerá el marco normativo y los procedimientos legales que promuevan la reglamentación e implementación de la presente ley.

Lima, setiembre del 2018



Maria Melgarejo
MARÍA CRISTINA MELGAREJO PAUCAR
Congresista de la República

Ursula Letona Pereyra
Ursula Letona Pereyra
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del ámbito de la promulgación de la Ley N° 29196 "Ley que tiene por finalidad promover el desarrollo sostenible y competitivo de la producción orgánica o ecológica en el Perú", la cual convierte al Perú en uno de los países que producen alimentos orgánicos en el mundo y con el fin de seguir desarrollando dicha actividad, así como buscar el fortalecimiento de la agricultura nacional y aplicando mecanismos o herramientas para proteger los recursos naturales y la biodiversidad, por la cual se busca un adecuado sistema de gestión agrícola natural y sano para un desarrollo sostenible a nivel nacional del Perú.

El Perú es considerado el tercer país más vulnerable del mundo frente al cambio climático, no podemos estar ajenos a la magnitud del daño que viene ocasionando el uso y aplicación de los agroquímicos en la agricultura dañando el ecosistema y la biodiversidad. Asimismo, poniendo en riesgo la salud de las personas, debido al uso excesivo de la aplicación de los productos agroquímicos.

La Unión Europea acordó en prohibir totalmente el uso de insecticidas a base de nicotina por el daño constatado que causan a las abejas, tanto domésticas como silvestres.

Los pesticidas neonicotinoides son los más extensamente utilizados en la agricultura y su utilización en Europa ya estaba sujeta a diversas restricciones. Ahora, los Estados de la UE acordaron que estos productos no puedan aplicarse en los cultivos al aire libre: son una causa del declive en las poblaciones de abejas, un vector crucial en el proceso de polinización de las plantas.

El camino para sacar estos compuestos de los ecosistemas por la Unión Europea ha sido un camino largo. La medida afecta a tres insecticidas comercializados por los gigantes de agroquímicos: Bayer y Sygenta. Ambas empresas financiaron un estudio sobre la influencia de sus productos en las abejas aparecido en junio de 2017, en el que se explicaba que estos

1. https://www.eldiario.es/sociedad/Europa-prohibe-totalmente-insecticidas-daninos_0_765373746.html2.
2. <http://sistemaagricola.com.mx/blog/control-biologico-de-plagas-metodos-beneficios/>

LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

insecticidas provocaban que las colmenas aguantaran peor el invierno y nacieran menos reinas.

Ante los resultados, dijeron que eran "poco concluyentes". Unos meses después llegó una mayor corroboración científica por parte de la Agencia de Seguridad Alimentaria (EFSA). El desplome de las poblaciones de abejas y otros insectos polinizadores había hecho que los insecticidas neonicotinoides, no pudieran utilizarse en plantas que florecen para atraer a estos animales. El informe de la EFSA aportaba más evidencias sobre los perjuicios de estos compuestos: la búsqueda de alimentos obligaba a las abejas a someterse a altos niveles de neonicotinoides, por la cual vulneraba la vida de las abejas, las cuales son muy importante en el ciclo de vida porque estas generan la variabilidad genéticas en las plantas y si importancia en el ecosistema.

En los últimos años han aumentado considerablemente las problemáticas por plagas y enfermedades en el campo. La globalización, el cambio climático y la falta de reposo de la tierra para el cultivo -debido al crecimiento de la demanda alimentaria por el aumento de la población, han impactado negativamente en las últimas décadas en el sector agrícola.

En efecto, han propiciado la aparición de nuevas plagas y enfermedades mucho más resistentes y difíciles de tratar. Un claro ejemplo de ello son las langostas, orugas, moscas de fruta, roya del trigo, enfermedades del banano y mandioca.

Las plagas como todo organismo pueden ser:

- - Pequeños mamíferos: pueden ser ratas, pájaros y ratones.
- - Insectos: Ácaros, Nematodos y Caracoles.
- - Microorganismos: Hongos, Bacterias y Virus.

Estas afectan negativamente el desarrollo de los cultivos y, consecuentemente, ponen en riesgo nuestra capacidad para satisfacer la creciente demanda alimenticia de la población mundial. Así que es un tema muy importante de tratar y controlar.

1. https://www.eldiario.es/sociedad/Europa-prohibe-totalmente-insecticidas-daninos_0_765373746.html2.
2. <http://sistemaagricola.com.mx/blog/control-biologico-de-plagas-metodos-beneficios/>

LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

En vista de ello, existen varias formas de controlar las plagas y las enfermedades en las plantas. Los dos métodos de control más importantes y de uso más común son el método químico y el biológico, que se revisa a continuación.

Para controlar las plagas se emplea el control biológico o Biocontroladores, la cual es un método natural que resulta de la acción de organismos vivos que tienen la capacidad de reducir las poblaciones de una plaga. Estos organismos que realizan el control biológico los conocemos como "aliados" y no se comportan como plaga de nuestros cultivos. Son los depredadores naturales de las plagas y perfectas herramientas para deshacerse de ellas. Desarrollando así un mecanismo de agricultura sustentable. Así, este método busca reducir el impacto perjudicial de la plaga reestableciendo los niveles de control natural auto-sostenido que se dan en los ambientes nativos.

Principales Métodos para el Control de Plagas

- **Método de Inoculación**

Este método consiste en la introducción al invernadero o cultivo de insectos y ácaros útiles, beneficiosos, enemigos naturales.

El método promueve la introducción periódica de determinados artrópodos en la finca, en números muy reducidos. Se espera que sean capaces controlar la plaga en principio, y de reproducirse y multiplicarse subsecuentemente. Todo ello con el fin de controlar a corto plazo y erradicar a largo plazo.

El ejemplo más popular de control por inoculación es el de *Orius laevigatus*, o chinche de la flor, para el control de *Frankliniella occidentalis*, introduciéndose sueltas escalonadas del primero desde la aparición de las primeras flores de pimiento. Este hemíptero es comúnmente utilizado para el control de diversos Trips.

1. https://www.eldiario.es/sociedad/Europa-prohibe-totalmente-insecticidas-daninos_0_765373746.html
2. <http://sistemaagricola.com.mx/blog/control-biologico-de-plagas-metodos-beneficios/>
- 3.

LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

Por su parte, entre los depredadores más utilizados se encuentran los géneros de: *Asquersonia*, *Paecilomyces*, *Lecanicilium* (sin. *Verticilium*), *Metarhizium* y *Beauveria*.

- **Método Clásico**

El método clásico consiste en introducir un agente control para la erradicación y control del organismo a largo plazo. Así, se libera el parasitoide y predador con la intención de controlar a los insectos y microorganismos.

Un claro ejemplo de ello es el control de la chinche del eucalipto, *Thaumastocoris peregrinus*, por medio del parasitoide *Cleruchoides noackae*.

- **Método de Inundación**

El método de inundación para el control biológico de plagas, consiste igualmente en la utilización de organismos vivos para controlar plagas. Sin embargo, este método aborda la inserción de un gran número de organismos y crías en la previa.

Los agentes de control (organismos liberados) deben encontrar y eliminar una alta proporción de la población blanco antes de dispersarse o pasar a ser inactiva. Así, el éxito de este método depende exclusivamente de la población liberada y no en su progenie (como en el método de inoculación).

Un ejemplo de esto es la utilización de *Trichogramma brassicae* contra el barrenador del maíz *Ostrinia nubilalis* en Europa. Se liberan en general 300.000 tricogramas por hectárea.

- **Método de Conservación**

El método de conservación es más extenso, difícil y poco práctico, para soluciones rápidas y eficaces. Sin embargo, es un método seguro, que puede ser aplicado previo la preparación del cultivo.

1. https://www.eldiario.es/sociedad/Europa-prohibe-totalmente-insecticidas-daninos_0_765373746.html2.
2. <http://sistemaagricola.com.mx/blog/control-biologico-de-plagas-metodos-beneficios/>

LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

Consiste en la modificación del ambiente o las prácticas existentes, con el fin de proteger y fomentar la existencia de enemigos naturales que disminuyan el efecto de la plaga.

En dicho sentido, es un método principalmente preventivo y anticipado, para el control biológico de plagas.

Así, se tiene la protección de agentes de control biológico y se proveen los recursos para que estos sean más efectivos.

Se recomienda:

1. Utilizar franjas sembradas con gramíneas y/o plantas perennes dentro de un campo de cultivo. Todo ello, con el fin de proporcionar un hábitat para los insectos benéficos, aves y demás fauna que se alimentan de las plagas.
2. Uso correcto y reducido de los insecticidas, con la intención de conservar e incrementar los enemigos naturales.

Beneficios del Control Biológico de Plagas

Entre las principales ventajas y beneficios que ofrece la utilización del control biológico de plagas se encuentran:

- - La utilización de un enemigo natural puede llegar a establecerse y producir resultados a largo plazo, de forma tal que se erradique completamente la plaga.
- - El riesgo a la resistencia es mucho menor que al usar químicos, ya que las plagas no pueden desarrollar resistencia a sus depredadores naturales.
- - El control natural de las plagas es muy específico y, por lo tanto, es una manera eficaz para controlar un determinado tipo de plaga.
- - Se plantea la reducción del impacto a la producción agrícola, reestableciendo los niveles de control natural auto-sostenido.

1. https://www.eldiario.es/sociedad/Europa-prohibe-totalmente-insecticidas-daninos_0_765373746.html
2. <http://sistemaagricola.com.mx/blog/control-biologico-de-plagas-metodos-beneficios/>

LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

- - Es ideal para productores orgánicos, ya que utiliza sistemas alternativos de control de enfermedades.
- - Prevé la utilización de bioquímicos y fumigación que pueden perjudicar la salud.
- - El control biológico de plagas promueve principalmente un tipo de agricultura sustentable.

Los Biocontroladores ayudan a los Piñeros en la Región Huetar Norte, del País de Costa Rica, la cual aplicaron la tecnología de especialistas y universidades para favorecer la producción de piña, la cual proporcionó resultados que se evidenciaban a simple vista, que es un ejemplo de impacto positivo que tiene la aplicación de los Biocontroladores naturales.

Se aplicaron cepas de hongos en los cultivos de piña que lograron frenar y erradicar enfermedades, revitalizar las raíces de las plantas, evitar la proliferación de moscas y disminuir a 0% el porcentaje de intoxicación o envenenamiento para los trabajadores de la finca.

Uno de los casos que se evidencia es de los señores Luis Mora Y Ramón Urbina, productores de piña en Quebrada Grande de Pital, San Carlos, quienes han sufrido grandes pérdidas debido a los cambios climáticos, enfermedades y plagas, por lo que buscan recuperar su inversión mediante la aplicación de Biocontroladores, que hacen que los costos de mantenimiento del cultivo de la piña no sean tan costos como con los productos químicos tradicionales.

Los Biocontroladores ofrecen ventajas en la agricultura y se evidencia en la agricultura de piña representada en el país de Costa Rica, la cual se puede replicar en los países que aplican los agroquímicos como es el caso del Perú, que es uno de los países más vulnerables frente al cambio climático debido a la amplia biodiversidad de nuestro país.

1. <https://www.ecoticias.com/agricultura-ecologica/36256/noticias-medio-ambiente-medioambiente-medioambiental-ambiental-definicion-contaminacion-cambio-climatico-calentamiento-global-ecologia-ecosistema-impacto-politica-gestion-legislacion-educacion-responsabilidad-tecnico-sostenible-obama-greenpeace-co2-naciones-unidas-ingenieria-salud-Kioto-Copenhague-Mexico-Cancun-marm>

LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

I.- Uso de Biocontroladores en el Perú. -

El uso de los Agro quimos en el Perú genera riesgos ambientales debido a su grado de contaminación que se pueda generar en los suelos, napa freática y el ecosistema y la salud pública, como es el caso ocurrido recientemente de intoxicación masiva con agroquímicos en Ayacucho que cobró 10 víctimas mortales, así como otros casos ocurridos de igual manera en el pasado, y la intoxicación permanente y silenciosa de los consumidores de frutas y verduras que se comercializan en el mercado interno.

El Ministerio de Agricultura y riego declaró que el 70% del consumo de alimentos se produce en la agricultura familiar, la demanda de productos orgánicos peruanos se incrementó en 17% las cuales son el banano, cacao, quinua, maca y mango y los nuevos mercados con potencial de exportación son los países de Corea del Sur, Japón y Australia, dejando así el mercado interno con productos cultivados con agroquímicos al cual representa un riesgo, dado que estos productos son organofosforados y no son amigables con el medio ambiente.

Actualmente existen en el Perú alrededor de 120 laboratorios dedicados a la producción de Biocontroladores de distintas especies, los cuales son liberados en los cultivos utilizando métodos de fácil manipulación para los agricultores, para lo cual es importante la implementación en toda la agricultura nacional del Perú para impulsar el desarrollo científico y desarrollo de la agricultura del campesino y así poder generar una calidad de vida y una economía sustentable ambientalmente.

II.- MARCO NORMATIVO. –

La Constitución Política del Perú establece:

- De acuerdo al artículo 2, inciso 22 *"Toda persona tiene derecho a la paz, la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida".*
- Artículo 68° *"El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales".*

LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

Ley N° 29196 Ley de Promoción de la producción orgánica o ecológica:

- Artículo 4.- de la dirección general de competitividad agraria corresponde a la dirección general de competitividad agraria del ministerio de agricultura, inciso 4.3 liderar la difusión y el fortalecimiento de capacidades en las regiones en materia de producción orgánica, en coordinación con los gobiernos regionales, para posibilitar los instrumentos técnicos que conduzcan a desarrollar la producción orgánica, que se complemente y facilite el trabajo de fiscalización del servicio nacional de sanidad agraria – SENASA, en sus condición de autoridad nacional competente.
- Artículo 6.- Del INIA, el Instituto nacional de Innovación Agraria tiene como objetivo establecer las líneas de investigación para el desarrollo del sistema de producción, en coordinación con el sector privado, las universidades públicas y privadas e instituciones de investigación competentes en la producción orgánica. Del inciso 6.2 generar, validar y transferir las innovaciones tecnológicas en producción orgánica en coordinación con el sector privado incorporando tecnologías orgánicas en los procesos de producción de cultivos y crianzas.

Ley N° 28611 Ley General del Ambiente:

- Artículo 4.- De la tributación y el ambiente *"El diseño del marco tributario nacional considera los objetivos de la Política Nacional Ambiental, promoviendo particularmente, conductas ambientalmente responsables, modalidades de producción y consumo responsable de bienes y servicios, la conservación, aprovechamiento sostenible y recuperación de los recursos naturales, así como el desarrollo y uso de tecnologías apropiadas y de prácticas de producción limpia en general"*.
- Artículo 9 Del Objetivo *"La Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y 25 funcionales en el largo plazo; el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona"*.

LEY QUE FOMENTA EL DESARROLLO NACIONAL DE LOS BIOCONTROLADORES NATURALES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE AMBIENTALMENTE PARA LA AGRICULTURA NACIONAL DEL PERÚ.

- Artículo 66.- De la salud ambiental, 66.1 *La prevención de riesgos y daños a la salud de las personas es prioritaria en la gestión ambiental. Es responsabilidad del Estado, a través de la Autoridad de Salud y de las personas naturales y jurídicas dentro del territorio nacional, contribuir a una efectiva gestión del ambiente y de los factores que generan riesgos a la salud de las personas.* 66.2 *La Política Nacional de Salud incorpora la política de salud ambiental como área prioritaria, a fin de velar por la minimización de riesgos ambientales derivados de las actividades y materias comprendidas bajo el ámbito de este sector."*

III.- IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL. –

Esta iniciativa legislativa no contraviene con ninguna disposición normativa constitucional u otra norma de la legislación peruana; sino que contribuirá de manera positiva a la preservación y conservación de las áreas naturales protegidas y la diversidad biológica que en ellas habita. Finalmente, la presente iniciativa legal tiene congruencia con los principios constitucionales y armonía con los nobles propósitos de un país cuya riqueza y biodiversidad natural debe ser prioridad de protección y preservación del Estado.

IV.- ANÁLISIS DEL COSTO - BENEFICIO. –

Este proyecto de Ley no irroga gastos al erario nacional, sino que pretende contribuir con la protección y desarrollo tecnológico - científico para el desarrollo de la agricultura, preservación del ambiente en todo el territorio nacional con la finalidad de hacer frente al cambio climático.

V.- VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL. –

La presente iniciativa guarda concordancia con la Décimo Novena Política del Estado, que está referido al Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, así como lo establecido en el Acuerdo de París en el año 2015.